



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°716 -2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI

San Isidro, 22 de diciembre de 2020

EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Informe N°01-2020-CROLTFO/MSI, emitido por el Comité de Recepción de Obra y Liquidación Técnica y Financiera de Obra: IOARR "Remodelación de calzada en el (la) ciclovía de las avenidas Juan de Arona y Paz Soldán, calles Manuel Fuentes cuadra 2 y Daniel Hernández cuadra 3, en la localidad de San Isidro, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N°2493485.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución de Subgerencia N°389-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI de fecha 10/08/2020 la Subgerencia de Obras Públicas aprobó el Expediente Técnico de la IOARR "Remodelación de calzada en el (la) ciclovía de las avenidas Juan de Arona y Paz Soldán, calles Manuel Fuentes cuadra 2 y Daniel Hernández cuadra 3, en la localidad de San Isidro, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N°2493485, por el monto de S/. 135,179.44 (Ciento treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve con 44/100 Soles) con precio base al mes de julio del 2020, bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS y por un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario;

Que, mediante Resolución de Subgerencia N°396-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI de fecha 14/08/2020, la Subgerencia de Obras Públicas aprobó la ejecución de la obra IOARR "Remodelación de calzada en el (la) ciclovía de las avenidas Juan de Arona y Paz Soldán, calles Manuel Fuentes cuadra 2 y Daniel Hernández cuadra 3, en la localidad de San Isidro, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N°2493485, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), por el monto de S/. 120,010.34 Soles (Ciento Veinte Mil Diez con 34/100) y con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario;

Que, mediante Memorando Vía Remota N°163-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI de fecha 31/08/2020, la subgerencia de Obras Públicas designó al Residente de Obra, Ing. Alejandro Arias Torres. Asimismo, mediante Memorando Vía Remota N°164-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI de fecha 31/08/2020, se designó al Inspector de Obra, Ing. Isidoro Tiburcio Morán;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2019, se dio inicio al plazo de ejecución de la obra por la modalidad de administración directa, siendo la fecha de término del plazo el 09 de octubre de 2020;

Que, con Resolución de Gerencia N° 011-2020-1300-GDUSV/MSI de fecha 04 de noviembre de 2020, se designa el Comité de Recepción de Obra y Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Remodelación de calzada en el (la) ciclovía de las avenidas Juan de Arona y Paz Soldán, calles Manuel Fuentes cuadra 2 y Daniel Hernández cuadra 3, en la localidad de San Isidro, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima", código único 2493485, el mismo que con fecha 10 de noviembre de 2020, suscribió el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad, de acuerdo con el Expediente Técnico, Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra, salvo vicios ocultos;





Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988 y Resolución de Gerencia Municipal N°1120-2004-09-GM/MSI de fecha 30/11/2004, que aprueba la Directiva N°014-2004/MSI "Procedimiento de Liquidación de Obras por Administración Directa", el Comité de Recepción de Obra y Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Remodelación de calzada en el (la) ciclovía de las avenidas Juan de Arona y Paz Soldán, calles Manuel Fuentes cuadra 2 y Daniel Hernández cuadra 3, en la localidad de San Isidro, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima", código único 2493485; presentó a la Subgerencia de Obras Públicas la Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención, mediante Informe N°01-2020-CROLTFO/MSI de fecha 22 de diciembre de 2020; y en virtud a las facultades otorgadas en el literal c) del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 013 de fecha 14 de enero de 2020, la Subgerencia de Obras Públicas debe emitir pronunciamiento mediante Resolución aprobando la Liquidación Técnica y Financiera de la obra;

Que, de acuerdo al Estado Económico Financiero de los servicios prestados, remitido por la Subgerencia de Tesorería mediante Memorandum N°0116-2020-0820-STES/MSI de fecha 18/11/2020, el monto pagado por dichos servicios asciende a la suma de S/. 99,470.21 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta con 21/100 Soles), incluido IGV;

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación de Obra por Administración Directa – Resumen de Saldos, no hay ningún saldo a pagar a favor de las empresas prestadoras de servicios;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988, y en uso de las facultades delegadas en el literal c) del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 013 de fecha 14 de enero de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Remodelación de calzada en el (la) ciclovía de las avenidas Juan de Arona y Paz Soldán, calles Manuel Fuentes cuadra 2 y Daniel Hernández cuadra 3, en la localidad de San Isidro, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima", código único 2493485, cuya inversión total asciende al monto de S/. 99,470.21 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta con 21/100 Soles), incluido IGV.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial
Ing. NEAL MAURA GONZALES
Subgerente de Obras Públicas (e)

C.C: GAF más antecedentes